



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



**DECRETO DE ALCALDIA N° 008 - 2018-MPH/A**

Ayacucho, **01 MAR. 2018**

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDIA DEL PALACIO MUNICIPAL

**VISTO:**

El Informe N° 016-2018-MPH-A/12. De fecha 22 de febrero de 2018 proveniente de la Gerencia Municipal, sobre Autorización del Uso de la Plaza Mayor de la Provincia de Huamanga, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido, el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo, establece que la Administración Municipal (...) rige por los principios de legalidad, economía, transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General";

Que, el **ARTÍCULO TERCERO** de la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 045-2007-MPH/A** establece: "Autorizar, al Gerente Municipal el otorgamiento de permisos para ocupar la Plaza Mayor, en casos muy excepcionales, siempre y cuando involucre el interés general de la población, mediante Decreto de Alcaldía, debiendo dar cuenta al Pleno del Concejo Municipal, cuyo trámite para la autorización correspondiente deberá realizarse con una antelación no menor de setenta y dos horas";

Que, con Informe N° 016-2018-MPH-A/12. De fecha, 22 de febrero de 2018, proveniente de Gerencia Municipal, pone en conocimiento la **PROCEDENCIA** de la solicitud de Autorización del uso de la Plaza Mayor de Huamanga para la venta de helados muyuchi, dulces de balay - barquillos, a solicitud de la asociación "TRADICIONES HUAMANGUINAS", a llevarse a cabo los días 24 y 25 de febrero del presente año, desde las 9:00 a.m. hasta las 06:00 p.m., **ubicación exacta en el Portal Constitución de la Plaza Mayor de Huamanga;**

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el uso de la Plaza Mayor de Huamanga para la venta de helados muyuchi, dulces de balay - barquillos los días 24 y 25 de febrero del presente año, desde las 9:00 a.m. hasta las 06:00 p.m., ubicación exacta Portal Constitución de la Plaza Mayor, siendo las personas autorizadas de acuerdo al siguiente detalle:

ASOCIACIÓN "TRADICIONES HUAMANGUINAS"

- Elizabeth Ramírez Meza.
- Karina Sacsara Meza.
- Yeny Ramírez Meza.
- Yira Rojas García.
- Gloria Alejos de Zúñiga.
- Ana Meza de Sacsara
- Jacinta Huamán de Alejos.
- Vilma López Córdova

Ubicación : PLAZA MAYOR  
Fecha : 24 y 25 de febrero de 2018  
Condición : Mantener la limpieza.  
Responsable : Asociación "Tradiciones Huamanguinas"

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR** que el personal autorizado para que expenda los productos porten vestimenta típica ayacuchanas, mandil respectivo y carnet sanitario.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR**, que el incumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente, dará lugar a las sanciones administrativas que corresponda.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, Sub Gerencia de Cultura, Turismo y Artesanía, Sub Gerencia de Serenazgo, Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización, y Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
ALCALDÍA  
Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
ALCALDE

